

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2019-00456

NOTIFICADO POR ESTADO No. 153 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a continuar con el trámite de este asunto, se requiere **i)** al demandado DANIEL PARRA CASTAÑEDA, para que en el término de cinco (5) días, confiera poder a un abogado que lo represente o manifieste si su intención es actuar en causa propia en este asunto y **ii)** a los demandantes alimentarios, para que en el mismo lapso, procedan a anexar al expediente los certificados que acrediten que en la actualidad se encuentran estudiando.

Vencido el término referido, retorne este asunto al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 114219e4bb82d3b9ae92111953329d153eb9e3ad9053161901b17bda6e8c18af

Documento generado en 14/09/2022 10:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>